

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 73/1991**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs.1 del expediente n° 93/91-STJ- caratulado: “JEFE DISTRITO MILITAR RÍO NEGRO s/Solicitud”, el presentante plantea la necesidad de que se revea la Acordada n° 95/73 a los fines de evitar la acumulación de armas en ese Organismo.

II.- Que han desaparecido las causas que motivaron el dictado de las Acordadas n°s. 95, 129, 263/73 y 191/74, resultando por lo tanto necesario proceder a su inmediata derogación.

III.- Que asimismo corresponde disponer que las armas decomisadas por los Juzgados de Paz y con motivo de infracciones contravencionales, se depositen en las respectivas Unidades de Orden Público de la Policía Provincial con jurisdicción en el lugar. La remisión deberá efectuarse en la forma y modo que determina el art.2° de la Acordada 191/74.

IV.- Que la Jefatura de Policía de acuerdo a la reglamentación pertinente deberá impartir a la autoridad policial correspondiente las instrucciones precisas respecto del destino de las armas.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Derogar las Acordadas n°s. 95, 129, 263/73 y 191/74.

2°) Disponer que las armas decomisadas de conformidad a lo establecido en el Considerando III de la presente Acordada sean remitidas a las respectivas Unidades Policiales dentro del término de tres (3) días acompañadas de un inventario con indicación de sus características, marca y numeración, del que también se remitirá copia a este Superior Tribunal de Justicia a los efectos de su control.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**FLORES – Presidente STJ – IGLESIA HUNT – Juez STJ - GARCÍA OSELLA – Juez STJ.  
LATORRE de MOYANO – Secretaria STJ.**